FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por VIVANCO ANTAYHUA Eduardo Gonzalo FAU 20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Gestión Del Riesgo De Desastres
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2024 15:26:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 14 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN N° D001479-2024-MSB-GM-GSC-SGRD

EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **EXPEDIENTE Nº 23963-2024,** de fecha 15 de julio de 2024; presentado por la empresa **INVERSIONES MARKET FOOD E.I.R.L.,** con RUC N° 20603249306, debidamente representado por SANCHEZ JIMENEZ ROSSANA MARISOL, identificada con DNI N° 09536683; **SOLICITA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES,** para desarrollar el giro de **BAZAR Y REGALOS, LIBRERÍA, VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA, VENTA DE GOLOSINAS Y CONFITERIA, VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS, LICORERIA (SIN CONSUMO), LECHERIA, VERDULERIA Y FRUTERIA;** en el inmueble ubicado en **AV. DE LAS ARTES NORTE N° 380 TIENDA 03 MZ. C-1, LT. 42, URB. SAN BORJA, I ETAPA – SAN BORJA.**

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al Inicio de Actividades, desarrollar el giro de **BAZAR Y REGALOS, LIBRERÍA, VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA, VENTA DE GOLOSINAS Y CONFITERIA, VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS, LICORERIA (SIN CONSUMO), LECHERIA, VERDULERIA Y FRUTERIA;** en el inmueble ubicado en **AV. DE LAS ARTES NORTE N° 380 TIENDA 03 MZ. C-1, LT. 42, URB. SAN BORJA, I ETAPA – SAN BORJA;** con la calificación de **RIESGO MEDIO,** según la Matriz de Riesgo, **con un área ocupada de 48.13 m^2 y capacidad de Aforo de 10 personas.**

Que, el numeral 33.1 del Artículo 33° del D.S. N° 002-2018-PCM, establece: ITSE posterior al inicio de actividades; aquella que se realiza con posterioridad al inicio de actividades en los establecimientos objeto de inspección que no requieren licencia de funcionamiento clasificados con nivel de riesgo bajo o riesgo medio, según la Matriz de Riesgo.

Que, mediante Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al Otorgamiento de la licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior al Inicio de Actividades, de fecha 19 de julio de 2024, el inspector técnico de seguridad en edificaciones, **Ing. Tomas Culque Acuña con Registro RITSE N° 00279;** informa que ha ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de autos, como resultado, el establecimiento objeto de inspección **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.**

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señala en el literal a) del artículo 23° que cuando el objeto de ITSE, **cumple con las condiciones de seguridad en Edificaciones se otorga el Certificado ITSE.**

Que, en tal sentido, la Inspección Técnica de Edificaciones es una acción de prevención que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los órganos ejecutantes con la intervención de los inspectores técnicos de Seguridad en Edificaciones, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes en los objetos de inspección, a fin de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en salvaguarda de la vida humana.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do**Clave: **WURQ0IP**

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 702-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM-Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, presentado por la empresa **INVERSIONES MARKET FOOD E.I.R.L.,** con RUC N° 20603249306, debidamente representado por SANCHEZ JIMENEZ ROSSANA MARISOL, identificada con DNI N° 09536683; para desarrollar el giro de **BAZAR Y REGALOS, LIBRERÍA, VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA, VENTA DE GOLOSINAS Y CONFITERIA, VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS, LICORERIA (SIN CONSUMO), LECHERIA, VERDULERIA Y FRUTERIA;** en el inmueble ubicado en **AV. DE LAS ARTES NORTE N° 380 TIENDA 03 MZ. C-1, LT. 42, URB. SAN BORJA, I ETAPA – SAN BORJA;** por lo que en mérito del Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al Otorgamiento de la licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior al Inicio de Actividades de fecha 19 de julio de 2024, y en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, se otorga el **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones,** con la calificación de **RIESGO MEDIO,** según la Matriz de Riesgo, **con un área ocupada 48.13 m^2 y capacidad de Aforo de 10 personas.**

ARTICULO SEGUNDO: El establecimiento que desarrolla la actividad comercial autorizada, deberá mantener las condiciones de seguridad bajo responsabilidad del administrado/a titular del establecimiento o representante legal, cualquier modificación o ampliación que afecte las condiciones de seguridad iníciales, deberá solicitar una nueva ITSE, caso contrario se iniciará el proceso de revocatoria del Certificado de ITSE otorgado.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do**Clave: **WURQ0IP**